

ARISTÓTELES

POLÍTICA

INTRODUCCIÓN GENERAL DE
MIGUEL CANDEL SANMARTÍN

TRADUCCIÓN Y NOTAS DE
MANUELA GARCÍA VALDÉS



BIBLIOTECA BÁSICA GREDOS

LIBRO III

TEORÍA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES A PARTIR DE UN ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE CIUDAD Y CIUDADANO

Para quien examina los regímenes políticos 1274b

Definición de ciudadano

líticos, qué es cada uno y cómo son sus cualidades, la primera cuestión a examinar, en general, sobre la ciudad es: ¿qué es la ciudad? Pues actualmente están divididas las opiniones; unos dicen que la ciudad ha realizado tal acción; otros, en cambio, dicen que no fue la ciudad, sino la oligarquía o el tirano³⁷⁰. Vemos que toda la actividad del político y del legislador se refiere a la ciudad. Y el régimen político es cierta ordenación³⁷¹ de los habitantes de la ciudad.

Puesto que la ciudad está compuesta de elementos, como cualquier otro todo compuesto de muchas partes, es evidente que lo que primero debe estudiarse es al ciudadano.

³⁷⁰ Cf. *infra*, III 3, 1, 1276a6 ss., y Tucídides, III 62, 4 ss.

³⁷¹ De qué ordenación se trata se ve en los pasajes siguientes: III 6, 1, 1278b ss.; IV 1, 10, 1289a15 ss.; IV 3, 5, 1290a7 ss.

no. La ciudad, en efecto, es una cierta multitud de ciudadanos, de modo que hemos de examinar a quién se debe llamar ciudadano y qué es el ciudadano. Pues también frecuentemente hay discusiones sobre el ciudadano y no están todos de acuerdo en llamar ciudadano a la misma persona.

El que es ciudadano en una democracia, muchas veces no lo es en una oligarquía ³⁷².

3 Dejemos de lado a los que de un modo excepcional reciben esa denominación ³⁷³, como los ciudadanos naturalizados. El ciudadano no lo es por habitar en un lugar determinado (de hecho los metecos y los esclavos participan de la misma residencia), ni tampoco los que participan de ciertos derechos como para ser sometidos a proceso o entablarlo (pues este derecho lo tienen también los que participan de él en virtud de un tratado; éstos, en efecto, lo tienen, mientras en muchas partes ni siquiera los metecos participan de él plenamente, sino que les es necesario designar un patrono, de modo que participan no plenamente de tal comunidad). Es el caso de los niños aún no inscritos ³⁷⁴ a causa de su edad y de los ancianos liberados de

³⁷² Por ejemplo, el artesano no era un ciudadano con todos los derechos en la oligarquía tebana. Cf. *infra*, III 5, 7, 1278a25; VI 7, 4, 1321a28; y sin embargo lo era en las oligarquías con base censitaria; cf. *infra*, III 5, 6, 1278a21.

³⁷³ Reciben esa denominación no por el modo normal de nacimiento. Los ciudadanos naturalizados en Atenas gozaban de la plenitud de derechos civiles y políticos, pero se les excluía del arcontado y del sacerdocio. Y frecuentemente no vivían en el Estado que les había dado el derecho de ciudadanía; así Dión era ciudadano naturalizado de Lacedemonia; véase, PRUTARCO, *Dión* 17, 49. E *infra*, V 10, 22, 1312a4.

³⁷⁴ En Atenas se refiere concretamente al registro de cada demo o la lista de ciudadanos conservada por el demarco. Los jóvenes llegaban a ser ciudadanos a los dieciocho años. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 41, 1, págs. 154-157, y notas a pie de página correspon-

todo servicio; se deberá decir que son ciudadanos en cierto modo, pero no en un sentido demasiado absoluto, sino añadiendo alguna determinación, a unos «imperfectos», a otros «excedentes por la edad» o cualquier otra semejante (no importa una que otra, pues está claro lo que se quiere decir).

Buscamos, pues, al ciudadano sin más y que por no tener ningún apelativo tal no necesita corrección ³⁷⁵ alguna, puesto que también hay que plantearse y resolver tales dificultades a propósito de los privados de derechos de ciudadanía y de los desterrados.

Un ciudadano sin más por ningún otro rasgo se define mejor que por participar en las funciones judiciales y en el gobierno. De las magistraturas, unas son limitadas en su duración, de modo que algunas no pueden en absoluto ser desempeñadas por la misma persona dos veces ³⁷⁶, o sólo después de determinados intervalos; otras, en cambio, pueden serlo sin limitación de tiempo, como las de juez y miembro de la asamblea. Tal vez podría alegarse que esos no son magistrados ³⁷⁷ ni participan por ello del poder, pero

dientes. El servicio militar duraba dos años, por tanto sus derechos de ciudadano los alcanzaba al acabar el servicio. Respecto a los ancianos liberados de toda obligación y derecho ciudadanos, cf. PLARÓN, *Republika* VI 498c.

³⁷⁵ La corrección se refiere a añadir una precisión como la de ciudadanos que no tienen la edad, o ciudadanos que ya han pasado de la edad.

³⁷⁶ En Lacedemonia, la misma persona no podía ser dos veces navarco. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 1, 7. En Atenas, esta circunstancia se aplica a muchos cargos. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 62, 3, pág. 201. En Turios, no se podía ejercer el cargo de estratego de nuevo más que después de cinco años. Cf. *infra*, V 7, 12, 1307b7 ss.

³⁷⁷ Cf. *infra*, III 11, 17, 1282a34; Aristóteles dice que los miembros de los tribunales y los miembros del consejo y de la asamblea no son magistrados individualmente, sino miembros de un cuerpo que es una

es ridículo considerar privados de poder a los que ejercen los poderes más altos ³⁷⁸. Pero no demos ninguna importancia a esto, pues es una cuestión de denominación, y no hay un término para lo que es común al juez y al miembro de la asamblea, no se sabe cómo debemos llamar a ambos. Digamos, para distinguirla, magistratura indefinida. Entonces establecemos que los que participan de ella son ciudadanos. Tal es la definición de ciudadano que mejor se adapta a todos los así llamados.

No debemos olvidar que las realidades cuyos supuestos difieren específicamente ³⁷⁹ —y uno de ellos es primero, otro segundo, y otro el siguiente— o no tienen absolutamente nada en común en cuanto tales, o escasamente. Y vemos que los regímenes políticos difieren unos de otros específicamente, y que unos son posteriores y otros anteriores. Los defectuosos y degenerados serán forzosamente posteriores a los perfectos. (En qué sentido decimos degenera-

magistratura. Sobre esta cuestión, véase ARISTÓFANES, *Avispas* 548-551, 575, 619 ss. PLATÓN, *Leyes* VI 767A; 768C. ARISTÓTELES, *infra*, IV 14, 2; 1297b41 ss.

³⁷⁸ Cf. *infra*, III 11, 15, 1282a25 ss.; *supra*, II 12, 3, 1274a4 ss. El poder deliberativo es el poder soberano de la constitución. Cf. *infra*, IV 14, 16, 1299a1; VI 1, 1, 1316b31 ss.

³⁷⁹ Para demostrar que el concepto de ciudadano no admite una definición común y que la naturaleza de ciudadano varía según los regímenes diversamente jerarquizados, Aristóteles recurre a las nociones de «anterior» y «posterior», como en otros muchos pasajes. Cf. *Ética a Nicómaco* I 4, 1096a17; *Ética a Eudemo* I 8, 1218a1-10. Y ve la misma relación entre «anterior» y «posterior» y «mejor» y «peor» en el campo del conocimiento o del ser. La misma subordinación caracteriza a los regímenes políticos, ya que existen constituciones buenas necesariamente «anteriores» a las malas que son desviaciones o degeneraciones de las primeras. Cf. notas complementarias a este pasaje de J. AUBONNET, *Aristote, Politique*, tomo II, libro III, París, 1971, pág. 213.

dos, quedará claro más adelante.) De modo que también el ciudadano será forzosamente distinto en cada régimen. Por eso el ciudadano que hemos definido ³⁸⁰ es sobre todo ¹⁰ el de una democracia; puede ser el de otros regímenes, pero no necesariamente. En algunos, el pueblo no existe ni celebran regularmente una asamblea, sino las que se convocan expresamente ³⁸¹, y los procesos se juzgan repartiéndolos entre los magistrados. Por ejemplo, en Lacedemonia los éforos juzgan los referentes a los contratos, los gerontes los de asesinato, e igualmente otros magistrados otros procesos ³⁸². Del mismo modo ocurre en Cartago ³⁸³; algunas ¹¹ magistraturas juzgan todos los procesos.

Pero la definición del ciudadano admite una corrección; en los demás regímenes el magistrado indefinido no es miembro de la asamblea y juez, sino el que corresponde a una magistratura determinada; pues a todos éstos o a algunos de ellos ³⁸⁴ se les ha confiado el poder de deliberar y juzgar sobre todas las materias o sobre algunas. Después ¹² de esto resulta claro quién es el ciudadano: a quien tiene la posibilidad de participar en la función deliberativa o ju-

³⁸⁰ Cf. *supra*, III 1, 8, 1275a32.

³⁸¹ Aristóteles señala el contraste que existe entre la asamblea democrática, reunida con carácter ordinario a intervalos de tiempo regulares, y una asamblea reunida solamente para ocasiones extraordinarias, como ocurrió en Atenas, en 411 a. C., con los Cinco Mil que los Cuatrocientos reunían cuando querían. Cf. *Tucídides*, VIII 67, 3.

³⁸² Por ejemplo los reyes. Cf. *Heródoto*, VI 57.

³⁸³ Eran los tribunales especializados que en Esparta y en Cartago tenían ellos solos competencia en cuestiones judiciales. Cf. *supra*, II 11, 7, 1273a19.

³⁸⁴ Como en Cartago, para el poder judicial, pues la asamblea del pueblo tenía una cierta participación en las funciones deliberativas. Cf. *supra*, II 11, 5, 1273a6 ss.

dicial, a ése llamamos ciudadano ³⁸⁵ de esa ciudad ³⁸⁶; y llamamos ciudad, por decirlo brevemente, al conjunto de tales ciudadanos suficiente para vivir con autarquía ³⁸⁷.

En la práctica se define al ciudadano como el nacido de dos padres ciudadanos y no de uno solo, el padre o la madre. Otros incluso piden más en tal sentido, por ejemplo dos, tres o más antepasados. Pero dada tal definición de orden cívico y conciso, algunos ³⁸⁸ se preguntan cómo será ciudadano ese tercer o cuarto antepasado: Gorgias de Leontinos ³⁸⁹, quizá por no saberlo o por ironía, dijo: igual que son morteros los objetos hechos por los fabricantes de morteros, así también son lariseos los hechos por sus artesanos, pues hay algunos que fabrican lariseos. Sin embargo, la cosa es sencilla; si, conforme a la definición dada, participaban de la ciudadanía, eran ciudadanos, ya que no es posible aplicar lo de «hijo de ciudadano o ciudadana» a los primeros habitantes o fundadores de una ciudad.

³⁸⁵ Así se expresa Aristóteles *infra*, IV 4, 14, 1291a24 ss., al decir que los poderes deliberativo y judicial son las partes verdaderas del Estado. Pero en III 5, 9, 1278a35 Aristóteles dice que el perfecto ciudadano es aquel que no sólo participa de los poderes deliberativo y judicial, sino también de las magistraturas.

³⁸⁶ Es decir, del Estado donde ese ciudadano posee tales derechos.

³⁸⁷ Cf. *supra*, I 2, 8, 1252b28.

³⁸⁸ Probablemente hace referencia a Antístenes, que fue discípulo de Gorgias del que habla seguidamente.

³⁸⁹ Gorgias de Leontinos (en Sicilia) vive en torno a 483-375 a. C. Fue un célebre sofista; su oratoria causó impresión entre los atenienses cuando en 427 a. C. fue enviado por los leontinos como embajador a Atenas. Viajó por muchas ciudades griegas y murió en Larisa, en Tesalia, a la que dio una constitución. Larisa fue famosa por la fabricación de vasos llamados «lariseos». Por eso en el texto hay un juego de palabras difícil de traducir. Sobre Larisa, cf. *infra*, V 6, 6, 1305b29.

Quizá el tema presenta una dificultad mayor en el caso de cuantos participaron de la ciudadanía mediante una revolución; por ejemplo, los que hizo ciudadanos Clístenes ³⁹⁰ en Atenas después de la expulsión de los tiranos. Introdujo en las tribus a muchos extranjeros y esclavos metecos. Pero la discusión respecto a éstos no es quién es ciudadano, sino si lo es justa o injustamente. Aunque también uno podría preguntarse esto: ¿si alguien es ciudadano injustamente, no dejará de ser ciudadano, en la idea de que lo injusto equivale a lo falso? Pero, una vez que vemos que algunos gobiernan injustamente y de éstos afirmamos que gobiernan, aunque no sea justamente, y el ciudadano ha sido definido por cierto ejercicio del poder ³⁹¹ (pues, como hemos dicho, el que participa de tal poder es ciudadano), es evidente que hay que llamar ciudadanos también a éstos.

La cuestión de si son ciudadanos justa o injustamente está en relación con la definición de la ciudad-estado. Su perennidad en efecto, se preguntan cuándo la ciudad ha actuado y cuándo no, por ejemplo, cuando una oligarquía o una tiranía se convierte en una democracia. Entonces hay algunos que quieren rescindir ²

³⁹⁰ Sobre las reformas de Clístenes en Atenas, nombrado arconte en 508/7 a. C., cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 21, página 99 y ss., y notas explicativas correspondientes. La alusión que hace a la expulsión de los tiranos se refiere a los Pisistrátidas, en 509 a. C. Sobre la incorporación de extranjeros y de esclavos, cf. en la misma obra, 21, 4, y nota 5 complementaria de J. AUBONNET, *Aristote, Politique...*, pág. 216.

³⁹¹ Es decir, del poder deliberativo y judicial. Cf. *supra*, III 1, 8, 1275a22; III 1, 12, 1275b18.

³⁹² Cf. *supra*, III 1, 1, 1274b34 ss.

los contratos³⁹³, bajo pretexto de que no los tomó la ciudad sino el tirano, y otras muchas obligaciones semejantes, en la idea de que algunos regímenes existen por la fuerza y no por ser convenientes a la comunidad. Y si algunos se gobiernan democráticamente según el mismo procedimiento, habrá que afirmar de igual modo que las acciones de tal régimen son acciones propias de la ciudad como las realizadas por la oligarquía y la tiranía. Este tema parece emparentado con esta dificultad: ¿cuándo y cómo hay que decir que la ciudad es la misma o que no es la misma sino otra diferente?

El examen más trivial de la dificultad es el que tiene en cuenta el lugar y los habitantes, pues es posible que el lugar y los habitantes estén separados³⁹⁴, y que unos habiten en un lugar y otros en otro. Esta dificultad debe considerarse bastante sencilla (pues el que la palabra ciudad tenga varias acepciones hace fácil la cuestión). Igualmente en el caso de que la población habite el mismo lugar, podemos preguntarnos ¿cuándo debe considerarse que la ciudad es una? No será, ciertamente, por sus murallas, pues una sola muralla podría rodear el Peloponeso. Tal es quizá el caso de Babilonia³⁹⁵ y de toda población que tiene el perímetro más bien de una nación que de una ciudad. De Babilonia dicen que al tercer día de haber sido tomada, una parte de la ciudad no se había enterado. Pero

³⁹³ Problema muy de actualidad en Atenas después de la expulsión de los Treinta, en 403 a. C.

³⁹⁴ Un ejemplo puede ser el que se da cuando el rey persa Jerjes devastó el Ática, después de la batalla de las Termópilas en 480 a. C.; en ese tiempo los atenienses refugiados quedaron dispersos en Salamina, Egina y el Peloponeso.

³⁹⁵ Babilonia, tomada por Ciro en 538 a. C.; cf. HERÓDOTO, I 191, tenta un perímetro de 480 estadios, unos 70 km.²; cf. HERÓDOTO, I 178.

el examen de esta dificultad será más oportuno en otra ocasión.

En cuanto al tamaño de la ciudad, el político no debe olvidar qué extensión³⁹⁶ conviene y si debe tener una sola raza o más. Y en el caso de que unos mismos habitantes pueblen el mismo lugar, hay que afirmar que la ciudad es la misma³⁹⁷ mientras sea el mismo el linaje de los que la habitan, aunque continuamente unos mueren y otros nacen, como acostumbramos a decir que los ríos y las fuentes son los mismos, aunque su corriente surge y pasa continuamente, ¿o hay que decir que los hombres son los mismos por esa razón³⁹⁸, pero la ciudad es otra? 1276b

Pues si la ciudad es una cierta comunidad, y es una comunidad de ciudadanos en un régimen, cuando el régimen se altera específicamente y se hace diferente, parecerá forzoso pensar que la ciudad tampoco es la misma, así como decimos de un coro que es diferente, unas veces cómico y otras veces trágico, aunque a menudo lo componen las mismas personas. Igualmente, decimos que toda otra comunidad, y composición es distinta cuando es distinto el tipo de su composición; por ejemplo, decimos que la armonía de los mismos sonidos es distinta cuando el modo es dórico y cuando es frigio. Si esto es así, es evidente que se debe decir de una ciudad que es la misma atendiendo principalmente a su régimen, y es posible llamarla con un nombre distinto o el mismo³⁹⁹ ya sean los que la habitan

³⁹⁶ El tema de la extensión de la ciudad está tratado, en parte, *infra*, VII 4, 4, 1326a8 ss. Respecto a las razas que deben formarla hay una breve indicación en V 3, 11, 1303a25 ss.

³⁹⁷ Para Aristóteles la identidad del Estado sólo desaparece por cambio de constitución.

³⁹⁸ Por la permanencia de la raza de los habitantes.

³⁹⁹ Véanse ejemplos en TUCÍDIDES, VI 4, 5. JENOFONTE, *Helénicas* IV 4, 6.

los mismos hombres ya sean otros completamente distintos. En cuanto a si es justo cumplir o no los contratos ⁴⁰⁰ cuando la ciudad cambia a otro régimen, es otra cuestión diferente.

4 A continuación de lo que acabamos de decir hay que examinar si debe considerarse la misma la virtud del hombre de bien y la del buen ciudadano, o no es la misma. Pero si esto debe ser objeto de investigación, hay que abordar primero mediante un bosquejo la del ciudadano. Así como el marino ⁴⁰¹ es un miembro de una comunidad ⁴⁰², así también lo decimos del ciudadano. Aunque los marinos son desiguales en cuanto a su función (uno es remero, otro piloto, otro vigía y otro tiene otra denominación semejante), es evidente que la definición más exacta de cada uno será propia de su función, pero al mismo tiempo una cierta definición común se adaptará a todos. La seguridad ⁴⁰³ de la navegación es, en efecto, obra de todos ellos, pues a este fin aspira cada uno de los marinos. Igualmente ocurre con los ciudadanos; aun- que sean desiguales, su tarea es la seguridad de la comunidad, y la comunidad es el régimen. Por eso la virtud del ciudadano está forzosamente en relación con el régimen. Por tanto, si hay varias formas de régimen, es evidente que no puede haber una virtud perfecta única del buen ciudadano. En cambio afirmamos que el hombre de bien

⁴⁰⁰ Aristóteles parece considerar la validez de los contratos como un problema aparte del de la permanencia del Estado.

⁴⁰¹ Esta comparación es frecuente en PLATÓN, *República* VI 488 A ss.; *Político* 297B, E ss. En el pasaje presente se añade la del médico que se encuentra muy a menudo en la *Política*.

⁴⁰² Empleo aquí el término «comunidad» en el sentido más general.

⁴⁰³ Cf. PLATÓN, *Leyes* XII 961E.

lo es conforme a una única virtud perfecta ⁴⁰⁴. Así que es claro que se puede ser buen ciudadano sin poseer la virtud por la cual el hombre es bueno.

No obstante, se puede abordar el mismo tema de otro modo, planteando el problema desde el punto de vista del régimen mejor. En efecto, es imposible que la ciudad se componga enteramente de hombres buenos, pero cada uno debe realizar bien su propia actividad, y esto depende de la virtud ⁴⁰⁵. Por otra parte, puesto que es imposible que todos los ciudadanos sean iguales, no podría ser una misma la virtud del ciudadano y la del hombre de bien. La virtud del buen ciudadano han de tenerla todos (pues así la ciudad será necesariamente la mejor); pero es imposible que tengan la del hombre de bien, ya que no todos los ciudadanos de la ciudad perfecta son necesariamente hombres buenos. Además, la ciudad está compuesta de elementos distintos, como el ser vivo, por de pronto, de alma y cuerpo; y el alma, de razón y de apetito; y la casa, de marido y de mujer, y la propiedad, de amo y de esclavo. De igual modo, también la ciudad está compuesta de todos estos elementos, y, además, de otros de distintas clases. Por tanto, necesariamente no es única la virtud de todos los ciudadanos, como no lo es la del corifeo de los coreutas, y la del simple coreuta. Por ello, de lo dicho resulta claro que, sencillamente, no es la misma virtud.

Pero, ¿será posible que coincidan en alguien la virtud del buen ciudadano y la del hombre de bien? Decimos que el buen gobernante debe ser bueno y sensato ⁴⁰⁶, y

⁴⁰⁴ Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* II 5, 1106b34; *Ética a Eudemo* VII 2, 1237a30.

⁴⁰⁵ Cf. *infra*, VII 13, 6, 1332a12; *Ética a Nicómaco* II 5, 1106a22 ss.

⁴⁰⁶ Parece emplear esta expresión para recordar algunos principios muy conocidos en su filosofía; cf. *supra*, I 2, 10, 1253a9. O bien para decir

8 que el político ha de ser sensato. Y algunos dicen incluso que la educación del gobernante debe ser distinta; así se ve que a los hijos de los reyes se les adiestra en la equitación y en la guerra; y Eurípides dice ⁴⁰⁷.

Lejos de mí los refinamientos, sino lo que la ciudad requiere,

queriendo decir que hay una educación propia del gobernante.

9 Si la virtud del buen gobernante y la del hombre de bien fuera la misma, como también el gobernado es ciudadano, no sería absolutamente la misma la del ciudadano y la del hombre de bien, aunque pueda serlo en el caso de algún ciudadano; porque no es la misma la virtud del gobernante y la del ciudadano. Quizá por eso dijo Jasón ⁴⁰⁸ que tenía hambre cuando no era tirano, significando que no sabía ser un simple particular.

10 Por otra parte, se elogia el ser capaz de mandar y de obedecer, y la virtud de un ciudadano digno parece que es el ser capaz de mandar y de obedecer bien ⁴⁰⁹. Así pues, si establecemos que la virtud del hombre de bien es de mando, y la del ciudadano de mando y de obediencia, no pueden ser igualmente laudables. Puesto que es de opinión común que el gobernante y el gobernado deben aprender

algo que va a repetir; cf. III 8, 1, 1288a3; VII 13, 5, 1332a7; o bien algo generalmente admitido, como es éste el caso; cf. JENOFONTE, *Cirópida* I 6, 22; PLATÓN, *República* IV 433C; *Político* 299D.

⁴⁰⁷ Es la cita de una tragedia que no se conserva, *Eolo*; véase *fragmento* 16 de la edición de NAUCK².

⁴⁰⁸ Jasón, tirano de Feras en Tesalia, fue asesinado en el año 370 a. C. Lo cita también en *Retórica* I 12, 1373a25. Véase también JENOFONTE, *Helénicas* 6, 1, 6, donde le reconoce unas dotes militares grandes.

⁴⁰⁹ Cf. PLATÓN, *Leyes* I 643E.

cosas diferentes y no las mismas, y el ciudadano debe saber y participar de una y otra; de ahí se puede ver fácilmente la consecuencia.

Existe, en efecto, un gobierno propio del amo, y llamamos tal al que se refiere a las tareas necesarias, que el que manda no necesita saber hacer, sino más bien utilizar. Lo otro sería servil. Llamo lo otro a ser capaz de desempeñar las actividades del servicio. Decimos que hay varias ¹² clases de esclavos, ya que sus actividades son varias. Una parte de ellos la constituyen los trabajadores manuales. Éstos son, como lo indica su nombre, los que viven del trabajo de sus manos, entre los cuales está el obrero artesano ⁴¹⁰. Por eso, en algunas ciudades antiguamente los artesanos no participaban de las magistraturas ⁴¹¹, hasta que llegó la democracia en su forma extrema.

Así pues, ni el hombre de bien, ni el político, ni el buen ciudadano deben aprender los trabajos de tales subordinados, a no ser ocasionalmente para su servicio enteramente personal. De lo contrario, dejaría de ser el amo y el otro esclavo. Pero existe un cierto mando según el cual se manda a los de la misma clase y a los libres ⁴¹². Ése decimos que es el mando político, que el gobernante debe aprender siendo gobernado, como se aprende a ser

⁴¹⁰ El obrero artesano, *ho bánaiosos tekhnítés*, es un trabajador especializado, diferente del término general arriba mencionado, *hoi khernétes*, que hemos traducido por trabajadores manuales en general. Véase también *supra* nota a pie de página 101.

⁴¹¹ En la constitución de Solón, en Atenas, la cuarta clase del censo, *tó thetikón, la jornalera*, estaba excluida de las magistraturas; cf. *supra*, II 12, 6, 1274a21. Véase, no obstante, ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 13, 2, pág. 79; el colegio de los arcontes que fue nombrado después del arcontado de Damias comprendía dos artesanos.

⁴¹² Cf. *supra*, I 7, 2, 1255b20.

jefe de caballería habiendo servido en la misma, y general de infantería sirviendo a las órdenes de otro y habiendo sido jefe de regimiento y jefe de compañía ⁴¹³. Por eso se dice y con razón que no puede mandar bien quien no ha obedecido. La virtud de éstos es distinta, pero el buen ciudadano debe saber y ser capaz de obedecer y mandar; y ésa es la virtud del ciudadano: conocer el gobierno de los hombres libres bajo sus dos aspectos a la vez.

¹⁶ Ambas cosas son propias del hombre de bien; y si la templanza y la justicia son de una forma distinta en el que manda y en el que obedece pero es libre, es evidente que no puede ser una sola virtud del hombre de bien, por ejemplo su justicia, sino que tendrá formas distintas según las cuales gobernará y obedecerá, como son distintas la templanza y la fortaleza del hombre y de la mujer ⁴¹⁴. (El hombre parecería cobarde si es valiente como es valiente la mujer, y la mujer parecería habladora si fuera discreta como lo es el hombre-bueno. Pues-también-es-distinta-la-administración-doméstica-del-hombre-y-la-de-la-mujer ⁴¹⁵; la función del primero es adquirir, la de ella guardar.)

¹⁷ La prudencia es la única virtud peculiar del que manda; las demás parece que son necesariamente comunes a gobernados y a gobernantes. Pero en el gobernado no es la prudencia, sino la opinión verdadera, pues el gobernado es como un fabricante de flautas y el gobernante como el flautista que las usa ⁴¹⁶.

⁴¹³ Aristóteles está teniendo en cuenta la organización militar de Atenas. Cf. *infra*, VI 8, 15, 1322b1. Y *Constitución de los atenienses* 61, 3.
⁴¹⁴ Cf. *supra*, I 13, 9, 1260a21 ss.

⁴¹⁵ Véase, PSEUDO-ARISTÓTELES, *Económicos*... I 6. PLATÓN, *Menón*

71E. JENOFONTE, *Económico* IV 15; VIII 16-43.

⁴¹⁶ Cf. *supra*, I 8, 1, 1256a5 ss. Sobre el ejemplo del flautista y el fabricante de la flauta, cf. PLATÓN, *República* X 601D; *Crátilo* 388 ss.

De estas consideraciones queda claro si la virtud del hombre de bien y la del buen ciudadano son la misma o distintas, y de qué manera son una misma y cómo son distintas.

Acerca del ciudadano queda aún uno ⁵ de los problemas. Realmente, ¿es ciudadano sólo el que puede participar del poder o también hay que considerar ciudadanos a los trabajadores manuales? Si han

de considerarse ciudadanos incluso los que no participan de las magistraturas, no es posible que aquella virtud mencionada sea propia de todo ciudadano (pues el trabajador manual sería ciudadano). Y si ninguno de ellos es ciudadano, ¿en qué grupo debemos colocar a cada uno? No son, en efecto, metecos ni extranjeros. ¿O diremos que de esa ² argumentación no resulta ningún absurdo? Pues tampoco ^{1278a} los esclavos ni los libertos pertenecen a ninguna de las clases mencionadas. La verdad es que no hay que considerar ciudadanos a todos aquellos sin los cuales no podría existir la ciudad ⁴¹⁷, puesto que tampoco los niños son ciudadanos de la misma manera que los hombres, sino que éstos lo son absolutamente, y aquéllos, bajo condición, pues son ciudadanos, pero incompletos.

En los tiempos antiguos y en algunos lugares, los trabajadores manuales eran esclavos o extranjeros ⁴¹⁸, y por

⁴¹⁷ Este punto de vista está más desarrollado a propósito del Estado ideal, cf. *infra*, VII 8, 1, 1328a21 ss.

⁴¹⁸ Homero lo deja suponer para los tiempos antiguos. Cf. *Odisea*, XVII 382 ss. Solón rompió con esta costumbre. Cf. PLUTARCO, *Solón* 24. El desprecio por los trabajadores de oficios era común a los egipcios, persas, lídios y tracios. Cf. HERÓDOTO, II 167. Los griegos son continuadores de ese punto de vista.

eso aún hoy lo son la mayoría ⁴¹⁹. La ciudad más perfecta no hará ciudadano al trabajador. En el caso de que éste también sea ciudadano, la virtud del ciudadano de la que antes hablamos no habrá de aplicarse a todos, ni siquiera solamente al libre, sino a los que están exentos de los trabajos necesarios. De los que realizan esos trabajos necesarios, unos los hacen para servicio de un individuo solo y son esclavos, otros los hacen para servicio de la comunidad y son trabajadores y jornaleros. Un breve examen a partir de aquí mostrará claramente cuál es la situación de éstos, pues lo que hemos dicho ⁴²⁰, una vez explicado, se hace evidente.

⁵ Puesto que hay varios regímenes políticos, es forzoso que haya también varias clases de ciudadanos, y especialmente de ciudadanos gobernados ⁴²¹, de suerte que en algún régimen habrán de ser ciudadanos el obrero manual y el jornalero, en otros será imposible. Por ejemplo, si es un régimen de los llamados aristocráticos ⁴²², en el que las dignidades se conceden según las cualidades y los méritos; pues no es posible que se ocupe de las cosas de la virtud el que lleva una vida de trabajador o de jornalero. ⁶ En las oligarquías el jornalero no puede ser ciudadano (ya que la participación en las magistraturas depende del pago de impuestos elevados), pero un trabajador manual sí pue-

⁴¹⁹ Cf. PLATÓN, *Leyes* VIII 848A, donde lo deja suponer. Incluso en Atenas hasta el tiempo de Aristóteles la mayoría de los artesanos eran esclavos o extranjeros.

⁴²⁰ Cf. *supra*, III 1, 9, 1275a38 ss., donde habla de constituciones diferentes.

⁴²¹ Cf. *supra*, I 13, 5, 1260a3 ss.

⁴²² En una verdadera aristocracia, se exige una cosa más: todos los ciudadanos, o al menos todos los capaces de mandar, son hombres virtuosos. Cf. *infra*, IV 7, 2, 1293b1 ss.

de serlo, porque la mayoría de los artesanos se enriquecen. En Tebas ⁴²³ había una ley según la cual no podía participar del poder el que no llevara diez años retirado del comercio.

Pero en muchos regímenes ⁴²⁴ la ley admite incluso a los extranjeros. En algunas democracias el hijo de una ciudadana es ciudadano, y en muchos países están en la misma situación los hijos ilegítimos. Sin embargo, como ⁸ hacen ciudadanos a tales personas sólo por falta de ciudadanos legítimos (pues debido a la escasez de hombres se sirven de estas leyes), cuando la población aumenta los van poco a poco excluyendo, primero a los hijos de esclavo o esclava, luego a los de mujeres ciudadanas, y finalmente sólo tienen por ciudadanos a los hijos de padre y madre ciudadanos.

De lo anterior está claro que hay varias clases de ciudadanos y que se llama principalmente ciudadano al que participa de los honores públicos; así también dijo Homero: *como a un extranjero privado de honores* ⁴²⁵,

pues el que no participa de los honores es como un meteco. Y donde esto se hace de modo encubierto es con el fin de engañar al resto de la población.

⁴²³ Se refiere a un tiempo en que había en Tebas una constitución oligárquica. La misma ley la cita como estando en vigor, *infra*, VI 7, 1321a26 ss.

⁴²⁴ Los regímenes a los que hace referencia son las democracias extrínsecas. Cf. *infra*, VI 4, 16, 1319b6-19. Pero se trata siempre de determinados extranjeros. Cf. *supra*, I 13, 1259b25; 1260b2; *infra*, III 13, 1284b11; IV 14, 1297b31; VIII 4, 1338b30.

⁴²⁵ Cf. HOMERO, *Iliada* IX 648; XVI 59. Aquiles se queja del trato que recibe de parte de Agamenón. El término *timaiá*, honores, implica «carga y honor».

278b10 Si se debe considerar distinta o la misma virtud la del hombre de bien y la del buen ciudadano, queda claro por lo dicho: en alguna ciudad uno y otro son el mismo y en otras no, y ese último no es cualquiera, sino el político y con autoridad o capaz de tenerla, por sí mismo o con la ayuda de otros, en la administración de los asuntos de la comunidad.

6 Una vez definidos estos puntos, hay que examinar a continuación si se debe admitir un solo régimen o más, y si más, cuáles y cuántos, y qué diferencias hay entre ellos ⁴²⁶. Un régimen político ⁴²⁷ es una ordenación de las diversas magistraturas de la ciudad y especialmente de la que tiene el poder soberano. Y en todas partes es soberano el gobierno de la ciudad, y ese gobierno es el régimen. Digo, por ejemplo, que en las democracias es soberano el pueblo, y, por el contrario, en las oligarquías la minoría. Y así afirmamos que su régimen es distinto, y aplicaremos ese mismo argumento respecto de los demás.

3 Hay que establecer primero con qué fin está constituida la ciudad, y cuántas son las formas de gobierno relativas al hombre y a la comunidad de vida. Se ha dicho ⁴²⁸ en las primeras exposiciones, en las que se ha definido la administración doméstica y la autoridad del amo, que el hombre es por naturaleza un animal político, y, por eso, aun sin tener necesidad de ayuda recíproca, los hombres tienden a la convivencia. No obstante, también la utilidad común los une, en la medida en que a cada uno le impulsa

⁴²⁶ Tema tratado *infra*, III 7; III 8, 7, 1279b39 ss.; y también IV 13, 12, 1297b31.

⁴²⁷ Definición semejante pero más completa en IV 1, 10, 1289a15 ss.

⁴²⁸ Cf. *supra*, I 2, 9, 1253a2; I 3, 3, 1253b11 ss.

la participación en el bienestar. Éste es, efectivamente, el fin principal, tanto de todos en común como aisladamente. Pero también se reúnen por el mero vivir ⁴²⁹, y constituyen la comunidad política. Pues quizá en el mero hecho de vivir hay una cierta parte del bien, si en la vida no predominan en exceso las penalidades ⁴³⁰. Es evidente que la mayoría de los hombres soportan muchos sufrimientos por su vivo deseo de vivir, como si en el vivir hubiera una cierta felicidad y dulzura natural.

6 Pero también es fácil distinguir las clases de autoridad de las que hablamos. De hecho, en los tratados exotéricos ⁴³¹ hemos dado a menudo precisiones de ellas. La autoridad del amo, aunque haya en verdad un mismo interés para el esclavo por naturaleza y para el amo por naturaleza, sin embargo no menos se ejerce atendiendo a la conveniencia del amo, y sólo accidentalmente a la del esclavo, pues si el esclavo parece no puede subsistir la autoridad del amo.

7 El gobierno de los hijos, de la mujer y de toda la casa, que llamamos administración doméstica, o se ejerce en interés de los gobernados o por algún bien común a ambas partes, pero esencialmente en interés de los gobernados, como vemos también en las demás artes, por ejemplo, en la medicina y en la gimnasia ⁴³², aunque accidentalmente

⁴²⁹ Sobre esta idea véase *supra*, I 2, 8, 1252b29.

⁴³⁰ Cf. también ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* IX 9, 1170b1, donde trata este tema.

⁴³¹ Los tratados exotéricos son destinados al gran público, por oposición a los tratados o discursos destinados a los que acudían al Liceo, llamados exotéricos. Aquí problemáticamente se refiere, según algunos, al *Político*, *Sobre la realza* y *Sobre la Justicia*. Cf. Introducción de J. AUBONNET en su edición de la *Política* I, pág. XXV.

⁴³² Véase la comparación del médico y del piloto en *Platón*, *República* I 341C, D. Cf. *infra*, III 15, 4, 1286a11.

sea en provecho de los que las ejercen, pues nada impide que el maestro de gimnasia sea a veces también uno de los que la practican, así como el piloto es siempre uno de los navegantes. El maestro de gimnasia o el piloto miran el bien de los dirigidos, pero cuando personalmente se convierten en uno de ellos, accidentalmente participan del beneficio. Pues entonces el uno se convierte en navegante, y el otro, aún siendo maestro de gimnasio, en uno de los que la ejercitan.

9 Por eso también en las magistraturas políticas, cuando la ciudad está constituida sobre la igualdad y semejanza de los ciudadanos, se considera justo que estos ejerzan la autoridad por turno. En una época anterior⁴³³, juzgaban digno cumplir un servicio público⁴³⁴ turnándose, como es natural, y que otro, a su vez, velara por su interés, como antes él, cuando gobernaba, miraba por el interés de aquél. Mas ahora, a causa de las ventajas⁴³⁵ que se obtienen de los cargos públicos y del poder, los hombres quieren mandar continuamente, como si el poder procurase siempre la salud a los gobernantes en estado enfermizo. En esas circunstancias, sin duda perseguirían los cargos.

11 Es evidente, pues, que todos los regímenes que tienen como objetivo el bien común son rectos, según la justicia

⁴³³ Aristóteles probablemente recuerda la descripción del tiempo del poderío del Areópago que hace ISÓCRATES, *Areopagítico* 24-25; *Panathenico* 145; *Sobre el cambio de fortunas* 145. Cf. HERÓDOTO, I 97, 2.

⁴³⁴ *Cumplir un servicio público*, en griego *leitourgein*, es concretamente encargarse de una *liturgia*. Las liturgias son todos los servicios públicos de los que los ciudadanos ricos se debían hacer cargo. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los antenienses*... 61, pág. 197.

⁴³⁵ Cf. *infra*, V 8, 20, 1309a20 ss. En las oligarquías, al ser los cargos lucrativos reservados al pueblo, parece que el ejercicio de las magistraturas no era de ningún provecho para los oligarcas.

absoluta; en cambio, cuantos atienden sólo al interés personal de los gobernantes, son defectuosos y todos ellos desviaciones de los regímenes rectos, pues son despóticos y la ciudad es una comunidad de hombres libres.

Una vez hechas estas precisiones, hay 7 *Clasificación de los regímenes.* que examinar a continuación cuántas en número y cuáles son las formas de *Regímenes rectos y regímenes desviados* bierno; y en primer lugar las rectas, pues, definidas éstas, resultarán claras las desviaciones.

Puesto que régimen y gobierno significan lo mismo, y 2 gobierno es el elemento soberano de las ciudades, necesariamente será soberano o uno solo, o pocos, o la mayoría; cuando el uno o la minoría o la mayoría gobiernan atendiendo al interés común, esos regímenes serán necesariamente rectos; pero los que ejercen el mando atendiendo al interés particular⁴³⁶ del uno o de la minoría o de la masa son desviaciones; porque, o no se debe llamar ciudadanos a los que participan en el gobierno, o deben participar en las ventajas de la comunidad⁴³⁷.

De los gobiernos unipersonales solemos llamar monarquía a la que mira al interés común⁴³⁸; aristocracia al gobierno de unos pocos; pero más de uno, bien porque gobiernan los mejores, o bien porque se propone lo mejor para la ciudad y para los que pertenecen a ella⁴³⁹. Cuando la mayor parte es la que gobierna atendiendo al interés común recibe el nombre común a todos los regímenes; re-

⁴³⁶ Cf. PLATÓN, *Leyes* VI 712E; VIII 832B-D.

⁴³⁷ Ventajas de la comunidad que contribuyen a la felicidad que es un fin de la ciudad. Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* VIII 9, 1160a12.

⁴³⁸ Sobre la monarquía. Cf. *infra*, V 10, 3, 1310b9 ss.

⁴³⁹ Cf. *infra*, IV 7, 4, 1293b12 ss.

4 pública ⁴⁴⁰. Y es así con razón, pues uno solo o unos pocos pueden distinguirse por su excelencia; pero un número mayor es ya difícil que alcance la perfección en toda clase de virtud, pero puede destacar especialmente en la virtud guerrera, pues ésta se da en la masa. Por ello precisamente en este régimen la clase combatiente tiene el poder supremo y participan en él los que poseen las armas ⁴⁴¹.

5 Las desviaciones de los regímenes mencionados son: la tiranía ⁴⁴² de la monarquía, la oligarquía de la aristocracia y la democracia de la república. La tiranía es una monarquía que atiende al interés del monarca, la oligarquía al interés de los ricos y la democracia al interés de los pobres; pero ninguno de ellos atiende al provecho de la comunidad.

8 Es necesario hablar un poco más ampliamente de en qué consiste cada uno de estos regímenes. En efecto, la materia tiene algunas dificultades, y es propio del que filosofa desde todos los puntos de vista y no sólo tiene en cuenta el aspecto práctico no descuidar ni dejar de lado nada, sino poner en claro la verdad sobre cada uno de ellos.

2 La tiranía es, como se ha dicho ⁴⁴³, una monarquía que ejerce un poder despótico sobre la comunidad política. Hay

⁴⁴⁰ Con el término *república* recogemos el vocablo griego *politeía*, que significa el gobierno de las clases medias bajo una constitución y de acuerdo con la ley. Es el régimen que Aristóteles prefiere. Cf. *supra*, I 1, 2, 1252a15 y nota 138; y especialmente *infra* IV 8; 9.

⁴⁴¹ Los que poseen armas son los que son capaces, por su cuenta, de equiparse a sí mismos de armas pesadas y de dedicar el tiempo a este servicio; eran ciudadanos con una tributación censitaria bastante alta. Cf. *supra*, II 6, 16, 1265b28; III 17, 4, 1288a12; IV 13, 7, 1297b1.

⁴⁴² Cf. *infra*, V 10, 9, 1311a2 ss. Tucídides, I 17.

⁴⁴³ Cf. *supra*, III 7, 5, 1279b6; III 6, 11, 1279a21.

oligarquía ⁴⁴⁴ cuando los que tienen la riqueza son dueños y soberanos del régimen; y, por el contrario, democracia ⁴⁴⁵ cuando son soberanos los que no poseen gran cantidad de bienes, sino que son pobres. Una primera dificultad concierne a la definición. En efecto, si la mayoría fuese rica y ejerciera el poder de la ciudad, y si, igualmente, en alguna parte ocurriera que los pobres fueran menos que los ricos, pero por ser más fuertes ejercieran la soberanía en el régimen, podría parecer que no se han definido bien los regímenes, puesto que hemos dicho que hay democracia cuando la mayoría es soberana, y oligarquía cuando es soberano un número pequeño.

Por otro lado, si se combina la minoría con la riqueza, ⁴ y el gran número con la pobreza para definir así los regímenes, y se llama oligarquía a aquel en que los ricos, que son pocos, tienen las magistraturas, y democracia a aquel en que las tienen los pobres, que son muchos en número, eso implica otra dificultad. Pues, ¿cómo llamaremos a los ⁵ regímenes recién mencionados: aquel en que los ricos sean más numerosos y aquel en que los pobres sean menos, pero unos y otros sean dueños de sus respectivos gobiernos, si no hay ningún otro régimen fuera de los mencionados?

Este razonamiento parece hacer evidente que el que sean ⁶ pocos o muchos los que ejercen la soberanía es algo accidental, en el primer caso de las oligarquías, en el segundo de las democracias, porque el hecho es que en todas partes los ricos son pocos y los pobres muchos (y por ello sucede que las causas citadas no son el origen de esa diferencia). Lo que diferencia la democracia y la oligarquía entre sí ⁷ es la pobreza y la riqueza. Y necesariamente cuando ejer- 1280a

⁴⁴⁴ Véase la misma idea en PLATÓN, *República* VIII 550C, D.

⁴⁴⁵ Cf. *infra*, IV 4, 22, 1291b31-38.

cen el poder en virtud de la riqueza⁴⁴⁶ ya sean pocos o muchos, es una oligarquía, y cuando lo ejercen los pobres, es una democracia. Pero sucede, como dijimos, que unos son pocos y otros muchos, pues pocos viven en la abundancia, mientras que de la libertad participan todos. Por estas causas unos y otros se disputan el poder.

Hay que comprender, primero, qué definiciones se dan de la oligarquía y de la democracia y en qué consiste la justicia oligárquica y democrática, pues todos se adhieren a una cierta justicia, pero avanzan sólo hasta cierto punto, y no expresan en su totalidad la justicia suprema. Por ejemplo, parece que la justicia es igualdad, y lo es, pero no para todos, sino para los iguales. Y la desigualdad parece ser justa, y lo es en efecto, pero no para todos, sino para los desiguales. Pero se prescinde de «para quienes», y se juzga mal. La causa de ello es que el juicio es acerca de sí mismo y, por lo general, la mayoría son malos jueces acerca de las cosas propias⁴⁴⁷. De manera que, como la justicia lo es para algunos y la distribución debe hacerse del mismo modo para las cosas y para quienes son, como se ha dicho antes en la *Ética*⁴⁴⁸, están de acuerdo sobre la igualdad de las cosas, pero discuten la de las personas, sobre todo por lo que acabamos de decir, porque juzgan mal lo que se refiere a ellos mismos, pero además porque unos y otros hablan de una justicia hasta cierto punto pero

⁴⁴⁶ Riqueza e influencia política son, en una oligarquía, un criterio para acceder al poder. Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* VIII 12, 1161a2.

⁴⁴⁷ Los hombres son jueces malos de sus causas propias. Cf. *infra*, III 16, 8, 1287b2 ss. JENOFONTE, *Helénicas* V 3, 10.

⁴⁴⁸ Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* V 6, 1131a14-b8, en donde expone el concepto que tiene de la justicia distributiva.

creen hablar de la justicia absoluta. Los unos⁴⁴⁹, en efecto, si son desiguales en algo, por ejemplo en riquezas, creen que son totalmente desiguales; los otros si son iguales en algo, por ejemplo en libertad, creen que son totalmente iguales. Pero no dicen lo más importante⁴⁵⁰: si los hombres han formado una comunidad y se han reunido por las riquezas, participan de la ciudad en la misma medida en que participan de la riqueza, de modo que el argumento de los oligárquicos⁴⁵¹ parecería tener fuerza (pues no es justo que participe de las cien minas el que ha aportado una igual que el que ha dado todo el resto, ni de las minas primitivas ni de sus intereses). Pero no han formado una comunidad sólo para vivir⁴⁵² sino para vivir bien⁴⁵³ (pues, en otro caso, habría también ciudades de esclavos y de los demás animales, pero no las hay porque no participan de la felicidad ni de la vida de su elección). Tampoco se han asociado para formar una alianza de guerra para no sufrir injusticia de nadie, ni para los intercambios comerciales⁴⁵⁴ y la ayuda mutua, pues entonces los tirrenos⁴⁵⁵

⁴⁴⁹ Cf. *infra*, V 1, 3, 1301a28 ss. PLATÓN, *Protágoras* 331E.

⁴⁵⁰ Lo más importante que es el fin para el que la ciudad fue constituida.

⁴⁵¹ Cf. *infra*, IV 12, 14, 1316a39 ss.

⁴⁵² *Supra*, III 6, 4, 1278b24; I 2, 1252b29, Aristóteles dice que la ciudad se forma para asegurar la vida de sus miembros.

⁴⁵³ Cf. *supra*, I 2, 8, 1252b30; I 9, 16, 1258a1.

⁴⁵⁴ Es el origen que Platón señala para la ciudad. Cf. *República* II 369A ss.; y *supra*, VI 8, 3, 1321b14 ss.

⁴⁵⁵ Los tirrenos es el nombre que los antiguos dan a los etruscos. Un tratado entre etruscos y cartagineses debe remontarse al período monárquico en que todo el territorio etrusco (aproximadamente la Toscana y la Umbria actuales) estaba bajo la autoridad de un único lucumón; desde fines del s. vi a. C., lo que hay es una federación de doce ciudades. — Sobre Cartago cf. *supra*, II 11, 1272b24 ss. Para alejar a los grie-

7 y los cartagineses, y todos los que tienen contratos entre sí, serían como ciudadanos de una única ciudad. Hay, en efecto, entre ellos convenios ⁴⁵⁶ sobre las importaciones y acuerdos de no faltar a la justicia y pactos escritos de alianzas. Pero ni tienen magistraturas comunes para estos asuntos, sino son distintas en cada uno de ellos, ni tienen que preocuparse unos de cómo son los otros ⁴⁵⁷, ni de que ninguno de los sujetos a los tratados sea injusto ni cometa ninguna maldad, sino sólo de que no se falte a la justicia en sus relaciones mutuas.

8 En cambio, todos los que se preocupan por una buena legislación ⁴⁵⁸ indagan sobre la virtud y la maldad cívicas ⁴⁵⁹. Así es evidente que para la ciudad que verdaderamente sea considerada tal, y no sólo de nombre, debe ser objeto de preocupación la virtud, pues si no la comunidad se reduce a una alianza militar que sólo se diferencia especialmente de aquellas alianzas cuyos aliados son lejanos, y la ley resulta un convenio y, como dijo Licofrón el sofista ⁴⁶⁰, una garantía de los derechos de unos y otros, pero no es capaz de hacer a los ciudadanos buenos y justos.

gos del Mediterráneo occidental, Cartago hizo un tratado con los etruscos y gracias a esta alianza obtuvo una victoria naval en Alalia, en 535 a. C. Cf. HERÓDOTO, I 165-166.

⁴⁵⁶ Cf. ARISTÓTELES, *Retórica* I 4, 1360a12; y *supra*, III 1, 4, 1275a10.

⁴⁵⁷ Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* I 10, 1099b29.

⁴⁵⁸ Cf. *supra*, II 5, 6, 1263a31 ss.; y *Retórica* I 1, 1354a18 ss. La buena legislación es el fin de la ciencia política y de toda verdadera ciudad; cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* III 5, 1112b14; *Ética a Eudemo* I 5, 1216b18; y *supra*, I 2, 16, 1253a37.

⁴⁵⁹ Sobre la virtud cívica, *areté politiké*, cf. *infra*, III 9, 15, 1281a6; VIII 6, 5, 1340b42.

⁴⁶⁰ Licofrón es un sofista de la escuela de Gorgias. Solamente es conocido por las citas de las obras de Aristóteles.

Que es de este modo, es evidente ⁴⁶¹. En efecto, si alguien pudiera reunir los lugares en uno solo, de suerte que la ciudad de Mégara y la de Corinto ⁴⁶² fueran abarcadas por las mismas murallas, a pesar de eso no habría una sola ciudad. Tampoco la habría aunque se celebraran matrimonios entre unos y otros, si bien este es uno de los lazos de comunidad propios de las ciudades. Igualmente, ¹⁰ tampoco si los habitantes vivieran separados, aunque no tanto que no fuera posible la comunidad, y tuvieran leyes para impedir que faltaran a la justicia en sus intercambios, y uno fuera carpintero ⁴⁶³, otro campesino, otro zapatero, y otros un oficio de tal tipo, y en número fuesen unos diez mil, pero no tuvieran en común ninguna otra cosa que éstas, tales como intercambios y alianzas militares, tampoco así habría una ciudad. ¿Cuál es la causa? Ciertamente, no por la dispersión de la comunidad. Pues incluso si se reunieran los miembros de una comunidad así (cada uno se sirviera de su propia casa como de una ciudad) y se prestaran ayuda mutuamente como si tuvieran una alianza defensiva sólo contra los que los atacaran injustamente, ni siquiera así a quien investiga con rigor le parecería que hay una ciudad, si se relacionaban igualmente una vez reunidos que cuando estaban separados.

Es evidente, pues, que la ciudad no es una comunidad de lugar para impedir injusticias recíprocas y con vistas al intercambio. Estas cosas, sin duda, se dan necesaria-

⁴⁶¹ Véase el mismo método *supra*, III 1, 3, 1275a7 ss.; III 3, 5, 1276a3 siguientes.

⁴⁶² Mégara está a unos 30 kms. al noroeste de Corinto.

⁴⁶³ Sobre la necesidad de la división del trabajo impuesta por la diversidad de las necesidades, cf. PLATÓN, *República* II 369A ss.; *infra*, IV 4, 12, 1291a10 ss.

mente si existe la ciudad; pero no porque se den todas ellas ya hay ciudad, sino que esta es una comunidad de casas y de familias para vivir bien, con el fin de una vida perfecta y autárquica. Sin embargo, no será posible esto si no habitan un mismo lugar y contraen entre sí matrimonios. Por eso surgieron en las ciudades los parentescos, las familias, los sacrificios públicos y las diversiones de la vida en común. Todo es obra de la amistad, pues la elección de la vida en común supone amistad.⁴⁶⁴ El fin de la ciudad es, pues, el vivir bien⁴⁶⁵, y esas cosas son para ese fin.

¹⁴ Una ciudad es la comunidad de familias y aldeas para una vida perfecta y autosuficiente⁴⁶⁶, y ésta es, según decimos⁴⁶⁷, la vida feliz y buena.

Por consiguiente, hay que establecer que la comunidad existe con el fin de las buenas acciones y no de la convicción. Por eso precisamente a cuantos contribuyen en mayor grado a una comunidad tal les corresponde una parte mayor de la ciudad que a los que son iguales o superiores en libertad o en linaje, pero inferiores en virtud política, o a los que los superan en riqueza, pero son superados por aquéllos en virtud. Que todos los que disputan sobre los regímenes políticos hablan sólo de una parte de la justicia, queda claro a partir de lo que hemos dicho.

⁴⁶⁴ Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* VII 7, 1157b18.

⁴⁶⁵ Cf. *supra*, II 4, 2, 1262b7 ss. El vivir bien supone la convivencia y ésta es obra de la amistad. Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* VIII. Sobre la amistad en la política y en la moral de Aristóteles, véase M. HAMBURGER, *Morals and Law*, Oxford, 1951.

⁴⁶⁶ Cf. *supra*, I 2, 8, 1252b27. ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco* I 5, 1097b6.

⁴⁶⁷ Cf. ARISTÓTELES, *Ética a Eudemo* II 1, 1219a38.

Se plantea un problema: ¿quién debe ejercer la soberanía en la ciudad? ¿Acaso la masa, o los ricos, o los ilustres, o el mejor de todos, o un tirano? Pues todas estas posibilidades parecen claramente presentar dificultades. ¿Quién, pues? Si los pobres por el hecho de ser más se reparten los bienes de los ricos, ¿no es eso injusto? —¡Por Zeus, lo estimó justo el poder soberano!—. Entonces, ¿a qué hay que llamar la suprema injusticia? O de otro modo, si tomamos toda la población y los más se reparten los bienes de los menos, es evidente que destruyen la ciudad. Pero la virtud no destruye al que la posee⁴⁶⁸, ni la justicia es destructora de la ciudad, de modo que es claro que esa ley no puede ser justa. Además, también serían necesariamente justas³ todas las acciones que el tirano⁴⁶⁹ hace, pues por ser más fuerte se impone por la violencia, como la masa hace con los ricos.

¿Acaso será justo que manden la minoría y los ricos? Si también ellos hacen lo mismo y arrebatan y despojan al pueblo de sus bienes, ¿es esto justo? Entonces también lo sería lo otro. Es, pues, evidente que todas esas soluciones son malas e injustas.

¿Deben mandar los ilustres y ser soberanos en todo? Entonces necesariamente todos los demás estarán privados de honores⁴⁷⁰ al no ser honrados con los cargos políticos,

⁴⁶⁸ Cf. *supra*, II 2, 4, 1261a30; cf. también PLATÓN, *República* X 608E ss.

⁴⁶⁹ Un tirano es considerado como la encarnación de la injusticia. Cf. *infra*, VII 2, 5, 1324a25 ss.; PLATÓN, *República* I 344A.

⁴⁷⁰ Sobre el peligro que representa para la ciudad la presencia de una masa excluida de los honores, cf. *infra*, III 11, 7, 1281b29; III 15, 12, 1286b18 ss.; y *supra*, II 12, 5, 1274a17.